



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3980

Sancionada el 29/06/1965. Promulgada el 07/07/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.382, del 16 de julio de 1965.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdase a la municipalidad de Joaquín V. Gonzáles – Anta un anticipo de dos millones de pesos moneda nacional (\$2.000.000 m/n), con destino a la construcción e instalación de una cámara frigorífica y una fábrica de hielo para el pueblo del municipio de referencia.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo convenir con la municipalidad de Joaquín V. Gonzáles, los plazos de reintegro del importe anticipado, el que será deducido proporcionalmente de la participación impositiva que le corresponda en el futuro, sin devengar interés alguno.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma y con cargo de reintegro al Tesoro, cuenta Municipalidades de la Provincia – Préstamos con cargo de reintegro – Municipalidad de Joaquín V. Gonzáles.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Eduardo Paz Chaín – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

POR TANTO:

Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas

Salta, julio 7 de 1.965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DR. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
